

Declarara

Abril 2023

fácil y a tiempo 

Declaración Anual - Personas Físicas



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Procuraduría
de la Defensa
del Contribuyente
PROTEGE • DEFIENDE • OBSERVA



2023
AÑO DE
**Francisco
VILA**

EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



Prepárate para la declaración anual

Segunda sesión



GOBIERNO DE
MÉXICO



Procuraduría
de la Defensa
del Contribuyente
PROTEGE • DEFIENDE • OBSERVA



2023
AÑO DE
**Francisco
VILA**

EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



Principales cambios y mejoras en la declaración anual 2022, personas físicas



Cambio y mejoras en el aplicativo para la declaración anual 2022

Aspectos importantes a resaltar:

- Tener actualizados nuestros datos de identificación en la plataforma del SAT
- Revisar la constancia de situación fiscal del contribuyente vs. Roles en la declaración.
- Fecha de creación del archivo temporal.
- Confirmar la existencia de esa relación tributaria.
- Asimilados a salarios con exención de \$900,000.00, por el desarrollo de actividades primarias.



Cambio y mejoras en el aplicativo para la declaración anual 2022

La nueva aplicación incluirá dos APARTADOS: Otros ingresos y RESICO

- Declaración de las personas físicas de RESICO que optaron por no presentar las declaraciones de pagos provisionales.
- La declaración contempla que podrán considerar las deducciones o acreditamientos que tenían pendientes en su régimen anterior.
- RESICO, la carga de información que se realizará sobre sus ingresos será únicamente de aquellos CFDI con el método de pago PUE.
- Datos informativos (ingresos exentos, prestamos), en ambas declaraciones.



Aspectos generales

De la información precargada (salarios, intereses, deducciones personales) se adiciona una validación para manifestar la aceptación de la información, para lo cual se deberá responder la pregunta ¿Aceptas y reconoces la información precargada?, en caso de que sea correcta la información se señalará **“Si”**.

Tratándose de RESICO, sólo se habilitará el formato a las personas físicas que cuenten con esta obligación, para lo cual deberá seleccionar de forma manual el régimen en el perfil de la declaración anual.

Asimismo, para este régimen, se habilitarán los campos correspondientes de acuerdo a las actividades registradas ante el RFC.



Aspectos generales

En caso de tributar en RESICO y salarios, al efectuar el envío de la declaración anual el sistema arrojará **dos acuses de presentación**.

Asimismo, el contribuyente podrá presentar indistintamente primero la declaración anual de RESICO y posteriormente la de salarios o viceversa.

Tratándose de contribuyentes con saldo a cargo en la declaración anual de salarios y saldo a favor en la declaración anual de RESICO, podrá compensar dicho saldo a favor, para lo cual primeramente deberá presentar la declaración anual que contenga el saldo a favor para posteriormente poder efectuar la compensación correspondiente.



Respecto a actividades empresariales y profesionales, ya se considerará en el prellenado lo correspondiente a **ingresos esporádicos presentado en declaraciones con periodicidad “Sin periodo”**

Asimismo, en el apartado “Datos iniciales” al señalar que los ingresos “Sí” se obtuvieron a través de **copropiedad o sociedad conyugal**, en el apartado de “Determinación” en el campo “Datos informativos”, solicitará de forma obligatoria los datos de los copropietarios o integrantes de la sociedad conyugal.

El apartado “Datos de nómina” únicamente aparecerá en el caso de contribuyentes que hayan tenido trabajadores y hayan emitido los CFDI de nómina correspondientes.

Tratándose de RESICO sector primario existe una validación para determinar si los ingresos son exclusivos y así poder aplicar los ingresos exentos, considerará la información precargada de salarios e intereses.



Para los ingresos por **Actividad empresarial, Servicios profesionales y Plataformas tecnológicas**, se tendrá prellenado el importe de los remanentes de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores pendientes de aplicar, que se hayan declarado en el ejercicio inmediato anterior.

Será importante considerar que, en caso de que no haya sido reflejada se deberá presentar declaración complementaria de los ejercicios 2020 y/o 2021 para manifestarla y así replique esta información en la declaración anual 2022.

En **Actividad empresarial y Servicios profesionales, Arrendamiento, Plataformas tecnológicas**, se tendrá información prellenada de los pagos provisionales realizados durante todo el año.

Ingresos.

Deducciones autorizadas.

Importe de los pagos provisionales efectivamente pagados.

Importe de las retenciones de ISR realizadas al contribuyente.

Es importante considerar que al visualizar la información pre llenada de pagos provisionales, se habilitaron 2 columnas relativas al “número de operación” y “fecha de presentación” de la declaración, lo cual permitirá validar que la información cargada, sea respecto de la última declaración presentada.

Régimen Simplificado de Confianza se contará con información prellenada, conforme a lo siguiente:

Ingresos, provenientes de los CFDI de tipo Ingreso **con método de pago PUE** emitidos.

Descuentos, devoluciones y bonificaciones, provenientes de los CFDI de tipo Egreso emitidos.

Importe de los pagos provisionales efectivamente pagados.

Importe de las retenciones de ISR realizadas al contribuyente, que se encuentren manifestados en los CFDI de tipo Ingreso emitidos.

Tratándose de aquellos contribuyentes que en el ejercicio fiscal 2022, emitieron CFDI correspondientes a ingresos percibidos y declarados en ejercicios anteriores, al permanecer vigente, en la declaración anual deberán disminuir tal ingreso en el apartado “Ingresos a disminuir” en el campo “Ingresos acumulados en periodos anteriores”.



Régimen Simplificado de Confianza se contará con información prellenada, conforme a lo siguiente:

En los casos en que se haya reexpedido un CFDI en un mes posterior para corregir algún dato, lo cual generó como consecuencia acumularlo en dos periodos, en la declaración anual únicamente se cargarán los CFDI's vigentes, es decir ya no se cargará el CFDI que fue cancelado, respecto a los pagos efectuados, el aplicativo cargará la totalidad de los pagos efectuados durante todo el ejercicio fiscal 2022.

Respecto de los CFDI's emitido con **método de pago PPD**, por el cual se emitió el complemento de recepción de pagos correspondiente (CRP), éste no se cargará de forma automática en la declaración anual, por lo cual se deberá adicionar en el apartado "Ingresos adicionales" en el campo "Ingresos facturados no considerados en el prellenado"



Ingresos por **salarios:**

Estarán pre cargados en la declaración anual del ejercicio fiscal 2022, todos los CFDI de nómina emitidos por el empleador, para esto será importante validar el “visor de nómina para el trabajador” el cual permitirá advertir alguna inconsistencia en los CFDI’s, de existir algún error se deberá solicitar la corrección de dicho comprobante.

Ingresos por **Intereses:**

Se adiciona dentro del apartado “Resultado” el campo “Pérdida de ejercicios anteriores” el cual permitirá la captura de las perdidas por intereses generadas en ejercicio anteriores, con la finalidad de que sean reportadas en la declaración anual 2022 y para la declaración anual 2023 esta información ya venga pre cargada.



Deducciones personales, Aportaciones voluntarias y complementarias, así como los intereses reales por créditos hipotecarios:

Estarán pre cargadas en la declaración anual del ejercicio fiscal 2022, siempre que el comprobante emitido por la Institución este correctamente emitido, de no ser así, se deberá solicitar la corrección de dicho comprobante.

No obstante lo anterior, si el comprobante es correcto y no viene pre cargado, se podrá registrar de forma manual dicha deducción, sin embargo por lo que hace a esta deducción no procederá dentro del Sistema Automático de Devoluciones.

Asimismo, respecto a la deducción de **lentes óptico** graduados para corregir defectos visuales ya considerará la limitante de \$2,500.00, de no ser así, se deberá eliminar el registro y capturarlo manualmente.



Deducciones personales

¿Qué son las deducciones personales?

Las deducciones personales son gastos vinculados con la salud, vivienda o educación (estímulo fiscal) y son independientes de las deducciones autorizadas que puedes efectuar según el régimen fiscal en que tributas, las cuales tienes derecho a disminuir de tus ingresos acumulables.

Se aplican a la base o utilidad gravable en el cálculo del ISR anual.



¿Qué tipo de deducciones personales puedo considerar en mi declaración anual?

- **Pagos por honorarios:**

- ✓ Médicos.
- ✓ Dentales.
- ✓ Servicios profesionales en materia de psicología.
- ✓ Nutrición.
- ✓ Gastos hospitalarios.

Únicamente los efectuados para el contribuyente, su cónyuge o persona con quien viva en concubinato, ascendientes y descendientes en línea recta, siempre que dichas personas no perciban durante el año de calendario ingresos en cantidad igual o superior a la que resulte de calcular el salario mínimo general del área geográfica del contribuyente elevado al año (\$35,101.08).



¿Qué tipo de deducciones personales puedo considerar en mi declaración anual?

Se consideran incluidos en las deducciones personales:

- Los gastos efectuados por concepto de compra o alquiler de aparatos para el restablecimiento o rehabilitación del paciente (tanques y concentradores de oxígeno).
- Honorarios a enfermeras.
- Análisis y estudios clínicos.
- Prótesis.
- Compra de lentes ópticos graduados para corregir defectos visuales, hasta por un monto de \$2,500 pesos.



Requisitos de las deducciones personales, por concepto de honorarios médicos, dentales y gastos hospitalarios.

El pago debe efectuarse mediante:

- ✓ Cheque nominativo del contribuyente
- ✓ Transferencias electrónicas de fondos
- ✓ Tarjeta de crédito, débito o servicios, desde cuentas abiertas a nombre del contribuyente en instituciones que componen el sistema financiero y las entidades que para tal efecto autorice el Banco de México.



¿Qué tipo de deducciones personales puedo considerar en mi declaración anual?

- **Gastos funerarios:** Hasta el equivalente de un salario mínimo general del área geográfica del contribuyente elevado al año (\$ 35,101.08) y en caso de erogaciones para cubrir funerales futuros, éstos serán deducibles hasta el año calendario que se utilicen los servicios.



¿Qué tipo de deducciones personales puedo considerar en mi declaración anual?

Planteamiento:

La Srta. González adquirió un paquete funerario en diciembre del 2019 y en el ejercicio 2022 lo utilizó, por el lamentable fallecimiento de un familiar directo. Desea conocer que fecha debe incorporar al agregar el comprobante en la declaración anual, al no corresponder al ejercicio en que lo aplicará.

Respuesta:

Deberá indicar la fecha en el que se hizo uso del servicio.

Nombre Receptor:		Folio Fiscal:					
RFC Receptor:		No de serie:					
Uso CFDI:	D03 GASTOS FUNERALES.	Lugar y Fecha de Emisión:	52778 2019-12-10T18:07:34				
Dirección:		Efecto Comprobante:	I Ingreso				
Conceptos		Folio y Serie:					
		Régimen Fiscal:	601 General de Ley Personas Morales				
Cve del producto / servicio	No. identificación	Cantidad	Clave unidad	Unidad	Descripción	Valor unitario	Importe
85171500	14SR0104	1.00000	E48		Servicio Funerario	23,786.64	23,786.64
Observaciones							
PLAN FUNERAL CLASICO TOTAL 40 PROMO - PANTEONES 2019							
TRASLADOS							
Base	Impuesto	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe			
23,786.64	IVA	Tasa	0.160000	3,805.86			
Moneda:	MXN	Subtotal:	\$	23,786.64			
Forma de pago:	99 POR DEFINIR	Descuentos:	\$	0.00			
Método de pago:	PPD PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO	IVA 16.00%:	\$	3,805.86			
Condiciones de pago:		TOTAL:	\$	27,592.50			

Fundamento legal: Artículos 151 fracción II de la LISR y 266 del RISR, preguntas frecuentes declaración anual de personas físicas 2022.

¿Qué tipo de deducciones personales puedo considerar en mi declaración anual?

- **Donativos:** No onerosos, ni remunerativos, la limitante será por una cantidad que no exceda del 7% de los ingresos acumulables que sirvan de base para calcular el Impuesto sobre la Renta a cargo del contribuyente en el ejercicio inmediato anterior, **a partir del 2022** se aplica la limitante general correspondiente a la cantidad que resulte menor entre cinco UMAS elevados al año o el 15% del total de los ingresos del contribuyente



*Cuando se realicen donativos a favor de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, o de sus organismos descentralizados, **el monto deducible no podrá exceder del 4% de los ingresos acumulables**

Fundamento legal: Artículos 151 fracción III de la LISR y 267 del RISR

Otras deducciones personales

- Intereses reales por créditos hipotecarios
- Aportaciones complementarias realizadas directamente en la subcuenta de aportaciones complementarias de retiro, aportaciones voluntarias



El monto de la deducción a que se refiere este concepto será de hasta el 10% de los ingresos acumulables del contribuyente en el ejercicio



Sin que dichas aportaciones excedan del **equivalente a cinco salarios mínimos generales del área geográfica** del contribuyente elevados al año

Fundamento legal: Artículo 151 fracciones IV y V de la LISR

Otras deducciones personales

- **Primas por seguros de gastos médicos**
- **Gastos destinados a la transportación escolar***



*Siempre que éste sea obligatoria en los términos de las disposiciones jurídicas del área donde la escuela se encuentre ubicada o cuando para todos los alumnos se incluya dicho gasto en la colegiatura.

Fundamento legal: Artículo 151 fracciones VI y VII de la LISR

Consideraciones para las deducciones personales

Concepto	Importe
Ingresos	Monto
Sueldos	\$364,584.20
Intereses	\$ 4,950.00
Monto Total	\$369,534.20
Deducciones personales	
Honorarios médicos, dentales y gastos hospitalarios	\$59,222.00
Limite de las deducciones personales	\$55,430.13
15% del total de los ingresos obtenidos en el ejercicio 2022	\$ 55,430.13
5 UMAS anuales	\$175,505.40

Para el monto total de las deducciones se aplica una limitante general correspondiente a la cantidad que resulte menor entre cinco veces la UMA (\$ 175,505.40 **) o el 15% del total de los ingresos del contribuyente.

** UMA Anual 2022 \$ 35,101.08 x 5 veces
Igual a: \$ 175,505.40

No aplica la limitante, tratándose de gastos médicos por incapacidad y discapacidad, aportaciones voluntarias y aportaciones complementarias de retiro, así como estímulos fiscales.

Consideraciones para las deducciones personales

Proporciona los datos de la factura

El monto máximo a deducir por éste concepto es \$55,430.00. El máximo permitido para este registro es \$5,369.00.

Tipo de Deducción

Aceptar

Honorarios médicos, dentales y gastos hospitalarios

RFC del emisor

Importe total

9,162.00

Nombre, denominación o razón social

Monto deducible

9,162.00

Fecha de emisión

06/09/2022

Cantidad recuperada de los gastos efectuados

0.00

Forma de pago

Tarjeta de débito

HACIENDA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO | SAT SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Versión 5.6.8
Ejercicio: 2022
Tipo de declaración: Normal
Periodo: Del Ejercicio

Tu total de deducciones en honorarios médicos, dentales y gastos hospitalarios, gastos funerales, intereses reales efectivamente pagados por créditos hipotecarios, primas por seguros de gastos médicos o transportación escolar obligatoria es mayor a \$55,430.00. Debes disminuir \$3,793.00 del monto de las mismas.

FAVG650415821 | GLORIA FRANCO VARGAS
Inicio | Cerrar Sesión

Ingresos | Pago

Deducciones personales 1

• Deducciones personales 1

Da clic en el botón "Actualizar" para verificar que el Monto total deducible y las deducciones precargadas están mostrando los valores actualizados por la modificación de la información.

Monto total deducible 59,222.11 | Monto total por deducir 0 | Actualizar

HONORARIOS MÉDICOS, DENTALES Y GASTOS HOSPITALARIOS	GASTOS MÉDICOS POR INCAPACIDAD O DISCAPACIDAD	GASTOS FUNERALES	DONATIVOS	INTERESES REALES	APORTACIONES VOLUNTARIAS Y COMPLEMENTARIAS
14	0	0	0	0	0

PRIMAS POR SEGUROS DE GASTOS MÉDICOS	TRANSPORTACIÓN ESCOLAR	DEPÓSITOS EN CUENTAS ESPECIALES PARA EL AHORRO	COLEGIATURAS	DEDUCCIONES PERSONALES ELIMINADAS
				1

Orienta SAT

Estímulos fiscales

- Pagos por servicios educativos**

Nivel educativo	Límite anual de deducción
Preescolar	\$14,200.00
Primaria	\$12,900.00
Secundaria	\$19,900.00
Profesional técnico	\$17,100.00
Bachillerato o su equivalente	\$24,500.00



a) Requisitos para los pagos por servicios educativos

Deben ser efectuados por el contribuyente para sí, para su cónyuge o para la persona con quien viva en concubinato y para sus ascendientes o sus descendientes en línea recta.



No perciba durante el año de calendario ingreso en cantidad igual o superior a la que resulte de calcular el salario mínimo general del área geográfica del contribuyente elevado al año (\$35,101.08).



Artículo 1.9. Los pagos deberán realizarse mediante **cheque nominativo del contribuyente, transferencias electrónicas de fondos** desde cuentas abiertas a nombre del contribuyente en instituciones que componen el sistema financiero y las entidades que para tal efecto autorice el Banco de México, o mediante tarjeta de crédito, de débito o de servicios.



Fundamento legal: *DECRETO que compila diversos beneficios fiscales y establece medidas de simplificación administrativa, publicado el 26 de diciembre de 2013 en el DOF.*

b) Complemento concepto de Instituciones Educativas Privadas

La emisión por parte de las Instituciones Educativas Privadas del complemento del CFDI es necesario para la deducción de los pagos por colegiaturas, debiendo señalar los siguientes datos:

- Nombre del alumno.
- CURP del alumno.
- Nivel educativo que cursa el alumno.
- Clave del centro de trabajo o reconocimiento de validez oficial de estudios.
- RFC de quien realiza el pago cuando sea diferente a quien recibe el servicio.



Estímulos fiscales

- ❑ Las personas físicas que efectúen depósitos en las cuentas personales especiales para el ahorro, realicen pagos de primas de contratos de seguro que tengan como base planes de pensiones relacionados con la edad, jubilación o retiro.
- ❑ Podrán restar el importe de dichos depósitos, pagos o adquisiciones, de la cantidad a la que se le aplicaría la tarifa del artículo 152 de esta Ley.
- ❑ El importe no podrá exceder en el año de calendario de que se trate del equivalente a 152,000 pesos, considerando todos los conceptos.
- ❑ Podrán aplicar el estímulo en el ejercicio que se efectuaron o al ejercicio anterior, antes de que se presente la declaración anual.



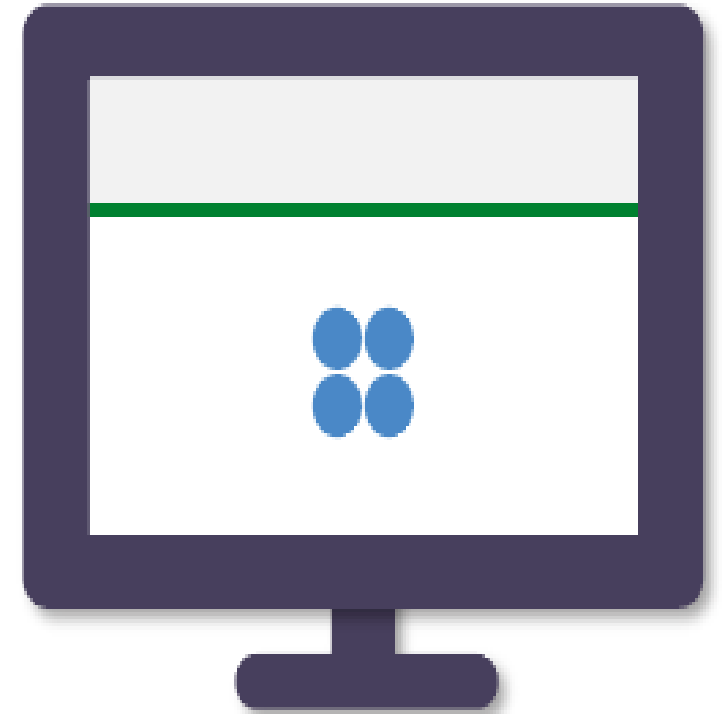
La institución de crédito deberá asentar en el comprobante fiscal que ampare la operación respectiva la leyenda "se constituye en términos del artículo 185 de la LISR".

Visor de Deducciones Personales

Es una herramienta del SAT, mediante la cual se puede visualizar el listado de los comprobantes que amparan los conceptos por honorarios médicos, dentales y gastos hospitalarios, gastos funerarios, donativos, aportaciones complementarias, primas por seguros de gastos médicos, crédito hipotecario, entre otros. Permite cerciorarse que dicho CFDI contengan los datos, requisitos e importes correctos.

Para consultar la información se puede realizar la búsqueda por RFC del emisor, folio fiscal o por período de emisión del CFDI.

Por lo que antes de presentar tu declaración anual, es importante que se verifique esta información, a fin de no presentar inconsistencias.



Visor de Deducciones Personales

The screenshot shows the SAT website interface for physical persons. At the top, there is a navigation bar with 'Personas' highlighted in a red box, and sub-links for 'Empresas', 'Nuevos contribuyentes', and 'Residentes en el extranjero'. A search bar is on the right. Below this is a header with the logos of the Mexican Government, Hacienda, and SAT, followed by the text 'Trámites y servicios Para personas físicas'. A row of service icons includes 'Declaraciones' (highlighted in a red box), 'Factura electrónica', 'Trámites del RFC', 'Adeudos fiscales', 'Devoluciones y compensaciones', 'Otros trámites y servicios', and 'Comercio exterior'. The main content area shows a breadcrumb 'Inicio > Declaraciones' and a heading 'Presenta las declaraciones que te corresponden y realiza tus pagos'. Below this is a 'Visores' section with a list of three items, the last of which, 'Consulta el visor de deducciones personales', is highlighted in a red box. A red arrow points to this highlighted item from the left side of the page.

Personas Empresas | Nuevos contribuyentes | Residentes en el extranjero

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | SAT

Trámites y servicios
Para personas físicas

Declaraciones Factura electrónica Trámites del RFC Adeudos fiscales Devoluciones y compensaciones Otros trámites y servicios Comercio exterior

Buzón Tributario

Inicio > Declaraciones

Presenta las declaraciones que te corresponden y realiza tus pagos

Visores

- ✓ Consulta el visor de comprobantes de nómina para el patrón
- ✓ Consulta el visor de comprobantes de nómina para el trabajador
- ✓ **Consulta el visor de deducciones personales**

Visor de Deducciones Personales

Información que puedo consultar en el visor de deducciones personales:

- Honorarios médicos, dentales y gastos hospitalarios.
- Gastos funerarios.
- Donativos.
- Aportaciones complementarias.
- Primas por seguros de gastos médicos.
- Transportación escolar.
- Depósitos en cuentas especiales para el ahorro.
- Colegiaturas.
- Créditos hipotecarios.

Los contribuyentes que tributan en el Régimen Simplificado de Confianza, no podrán aplicar deducciones personales, esto de conformidad con el primer párrafo del artículo 113-F, de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.



Visor de Deducciones Personales

Ingresa al aplicativo con tu contraseña o e.firma


GOBIERNO DE MÉXICO

Acceso por contraseña

RFC:

Contraseña:

e.firma portable:

Captcha: 

Visor de Deducciones Personales



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Versión 1.1

Martes 21 de Febrero de 2023

Visor de deducciones personales

Instrucciones

Visor

Visor de deducciones personales

Ejercicio:

2022

2022

2021

2020

2019

Consultar

Visor de Deducciones Personales



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Versión 1.1

Martes 21 de Febrero de 2023

Visor de deducciones personales Ejercicio 2022

Instrucciones

Visor

Resumen de deducciones personales

Periodo de la información:

Ejercicio

2022

Información actualizada al:

13/02/2023

RFC

[REDACTED]

CURP

[REDACTED]

Total Deducciones Personales

[REDACTED]

Nombre

[REDACTED]

Deducciones Personales

Tipo de Deducción	Conceptos	Importe	Tipo de Deducción	Conceptos	Importe
Honorarios médicos, dentales y gastos hospitalarios	[REDACTED]	[REDACTED]	Donativos	1	[REDACTED]

Detalle total de deducciones

Versión 1.1

Martes 21 de Febrero de 2023

Visor de deducciones personales Ejercicio 2022

Instrucciones

Visor

Detalle de conceptos

Filtrar por:

RFC del emisor:

RFC Emisor

Folio fiscal:

____-____-____-____

Fecha Inicio:

dd/mm/aaaa

Fecha Fin:

dd/mm/aaaa



Buscar

Limpiar

3	12/12/2022	██████████	██████████	PRUEBA DE ANTIGENO DE SARS-COV-2 (COVID-	85121800-Laboratorios médicos	\$419.00	04-Tarjet crédito
4	12/12/2022	██████████	██████████	DETECCION DE ANTIGENO DE VIRUS DE INFLUE	85121800-Laboratorios médicos	\$599.00	04-Tarjet crédito
5	11/12/2022	██████████	██████████	HONORARIOS MÉDICOS POR TRATAMIENTO OFTALMOLÓGICO	85121600-Servicios médicos de doctores especialistas	\$17,500.00	04-Tarjet crédito

Regresar

Visor de Deducciones Personales

Buscar Limpiar

Tipo de aportación o depósito	Folio fiscal	Descargar

Regresar

Visor de Deducciones Personales



Lista de deducciones precargadas

Datos del receptor

RFC: [REDACTED] Nombre: [REDACTED]

Fecha emisión	RFC del emisor	Nombre del emisor	Descripción	Clave producto ó servicio
17/12/2022	[REDACTED]	[REDACTED]	HONORARIOS MEDICOS CONSULTA MÉDICA. PACIENTES: [REDACTED]	85121600-Servicios médicos de doctores especialistas
13/12/2022	[REDACTED]	[REDACTED]	CHECK UP SALUD Q45	85121800-Laboratorios médicos
12/12/2022	[REDACTED]	[REDACTED]	PRUEBA DE ANTIGENO DE SARS-COV-2 (COVID-	85121800-Laboratorios médicos
12/12/2022	[REDACTED]	[REDACTED]	DETECCION DE ANTIGENO DE VIRUS DE INFLUE	85121800-Laboratorios médicos
11/12/2022	[REDACTED]	[REDACTED]	HONORARIOS MÉDICOS POR TRATAMIENTO OFTALMOLÓGICO	85121600-Servicios médicos de doctores especialistas
17/12/2022	[REDACTED]	FUNDACION [REDACTED] A.C.	DONATIVO QUE FUNDACIÓN [REDACTED] A.C., SE OBLIGA A DESTINAR A LOS FINES PROPIOS DE SU OBJETO S	84101600-Financiación de ayudas

Visor de Deducciones Personales

Total	Forma de pago	Tipo de deducción	Motivo de no clasificación	Folio fiscal
\$7,000.00	04-Tarjeta de crédito	Honorarios médicos, dentales y gastos hospitalarios		
\$1,000.00	28-Tarjeta de débito	Honorarios médicos, dentales y gastos hospitalarios		
\$1,000.00	03-Transferencia electrónica de fondos	Honorarios médicos, dentales y gastos hospitalarios		
\$30,000.00	28-Tarjeta de débito	Honorarios médicos, dentales y gastos hospitalarios		
\$534.01	28-Tarjeta de débito	Honorarios médicos, dentales y gastos hospitalarios		
\$379.00	28-Tarjeta de débito	Honorarios médicos, dentales y gastos hospitalarios		

Visor de Deducciones Personales

RFC emisor: [REDACTED] Folio fiscal: [REDACTED]
Nombre emisor: [REDACTED] No. de serie del CSD: 0000 [REDACTED]
Folio: [REDACTED] Código postal, fecha y hora de emisión: [REDACTED]
RFC receptor: [REDACTED] Efecto de comprobante: Ingreso
Nombre receptor: [REDACTED] Régimen fiscal: Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Uso CFDI: Honorarios médicos, dentales y gastos hospitalarios.

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta predial	
85121600	[REDACTED]	1.00	E48		1300.00	1300.00				
Descripción	HONORARIOS MEDICOS POR CONSULTA MEDICA PACIENTE [REDACTED]				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	1300.00	Exento		
85121600	[REDACTED]	1.00	E48		[REDACTED]	[REDACTED]				
Descripción	HONORARIOS MEDICOS POR CONSULTA MEDICA PACIENTE [REDACTED]				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	[REDACTED]	Exento		

Moneda: Peso Mexicano Subtotal \$ [REDACTED]
Forma de pago: Tarjeta de crédito Total \$ [REDACTED]
Método de pago: Pago en una sola exhibición

Visor de Deducciones Personales

RFC emisor: [REDACTED]
 Nombre emisor: LABORATORIO [REDACTED] S.A DE C.V.
 Folio: [REDACTED]
 RFC receptor: [REDACTED]
 Nombre receptor: [REDACTED]
Uso CFDI: Honorarios médicos, dentales y gastos hospitalarios.

Folio fiscal: [REDACTED]
 No. de serie del CSD: 0000 [REDACTED]
 Serie: [REDACTED]
 Código postal, fecha y hora de emisión: [REDACTED]
 Efecto de comprobante: Ingreso
 Régimen fiscal: General de Ley Personas Morales

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta predial	
85121801	[REDACTED]	1	E48		[REDACTED]	[REDACTED]	0.0			
Descripción	[REDACTED]				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	[REDACTED]	Tasa	16.0000%	[REDACTED]

Moneda: Peso Mexicano
Forma de pago: Tarjeta de crédito
 Método de pago: Pago en una sola exhibición
 Condiciones de pago: 0
 Tipo de cambio: 1

Subtotal \$ 990.52
 Descuento \$ 0.0
 Impuestos Traslados IVA 16.0000% \$ 158.48
Total \$ 1,149.00

Visor de Deducciones Personales

Catálogo de uso de comprobantes.



c_UsoCFDI	Descripción
D01	Honorarios médicos, dentales y gastos hospitalarios.
D02	Gastos médicos por incapacidad o discapacidad
D03	Gastos funerales.
D04	Donativos.
D05	Intereses reales efectivamente pagados por créditos hipotecarios (casa habitación).
D06	Aportaciones voluntarias al SAR.
D07	Primas por seguros de gastos médicos.
D08	Gastos de transportación escolar obligatoria.
D09	Depósitos en cuentas para el ahorro, primas que tengan como base planes de pensiones.
D10	Pagos por servicios educativos (colegiaturas)

Catálogo de Claves de Productos y Servicios CFDI Versión 3.3



c_ClaveProdServ	Descripción
85121600	Servicios médicos de doctores especialistas
85121601	Servicios de ginecología y obstetricia
85121602	Servicios de nefrología
85121603	Servicios de cardiología
85121604	Servicios de especialistas pulmonares
85121605	Servicios de gastroenterólogos
85121606	Servicios geriátricos
85121607	Servicios de siquiатras
85121608	Servicios de psicología
85121609	Servicios de cirugía
85121610	Servicios de oftalmólogos
85121611	Servicios de dermatología
85121612	Servicios de ortopedia
85121613	Servicios pediátricos
85121801	Servicios de laboratorios de análisis de sangre



Visor de Deducciones Personales

RFC emisor: [REDACTED] **Folio fiscal:** [REDACTED]
Nombre emisor: FUNDACION [REDACTED] A.C. **No. de serie del CSD:** 0000 [REDACTED]
Folio: [REDACTED] **Serie:** [REDACTED]
RFC receptor: [REDACTED] **Código postal, fecha y hora de emisión:** [REDACTED]
Nombre receptor: [REDACTED] **Efecto de comprobante:** Ingreso
Uso CFDI: Donativos. **Régimen fiscal:** Personas Morales con Fines no Lucrativos

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta predial
84101600		1	M4	Uno	[REDACTED]	[REDACTED]			
Descripción	Donativo que Fundación [REDACTED] A.C., se obliga a destinar a los fines propios de su objeto social								

Moneda: Peso Mexicano **Subtotal** \$ [REDACTED]
Forma de pago: Tarjeta de crédito **Total** \$ [REDACTED]
Método de pago: Pago en una sola exhibición
Tipo de cambio: 1


Visor de Deducciones Personales



RFC emisor: [REDACTED] Folio fiscal: [REDACTED]
 Nombre emisor: [REDACTED] No. de serie del CSD: 0000 [REDACTED]
 Folio: [REDACTED] Código postal, fecha y hora de emisión: [REDACTED]
 RFC receptor: [REDACTED] Efecto de comprobante: Ingreso
 Nombre receptor: [REDACTED] Régimen fiscal: Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
Uso CFDI: Honorarios médicos, dentales y gastos hospitalarios.


Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta predial	
85121600	[REDACTED]	1.00	E48		[REDACTED]	[REDACTED]				
Descripción	HONORARIOS MEDICOS POR CONSULTA MEDICA PACIENTE [REDACTED]				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	[REDACTED]	Exento		

Moneda: Peso Mexicano
Forma de pago: Efectivo 
 Método de pago: Pago en una sola exhibición

Subtotal \$ [REDACTED]
 Total \$ [REDACTED]

Visor de Deducciones Personales

Forma de pago	Tipo de deducción	Motivo de NO clasificación	Folio fiscal	Descarga
01-Efectivo	Concepto no clasificado, con posible deducción	<ul style="list-style-type: none">• Si se trata de medicamentos, el CFDI debe ser emitido por una Institución Hospitalaria• Las deducciones personales de honorarios médicos, dentales u hospitalarios, no son procedentes si fueron pagadas con una forma de pago No bancarizada.	[Redacted]	

Regresar

Visor de Deducciones Personales

Planteamiento:

El Sr. Carlos García, señaló que al revisar el visor de deducciones personales, se percató que no estaba contemplado el importe total de un comprobante fiscal correspondiente a unos estudios médicos que se realizó por la cantidad de \$1,961.01, el importe que fue considerado fue de \$1,812.01, por lo que tiene duda respecto de los conceptos que son deducibles.

Respuesta:

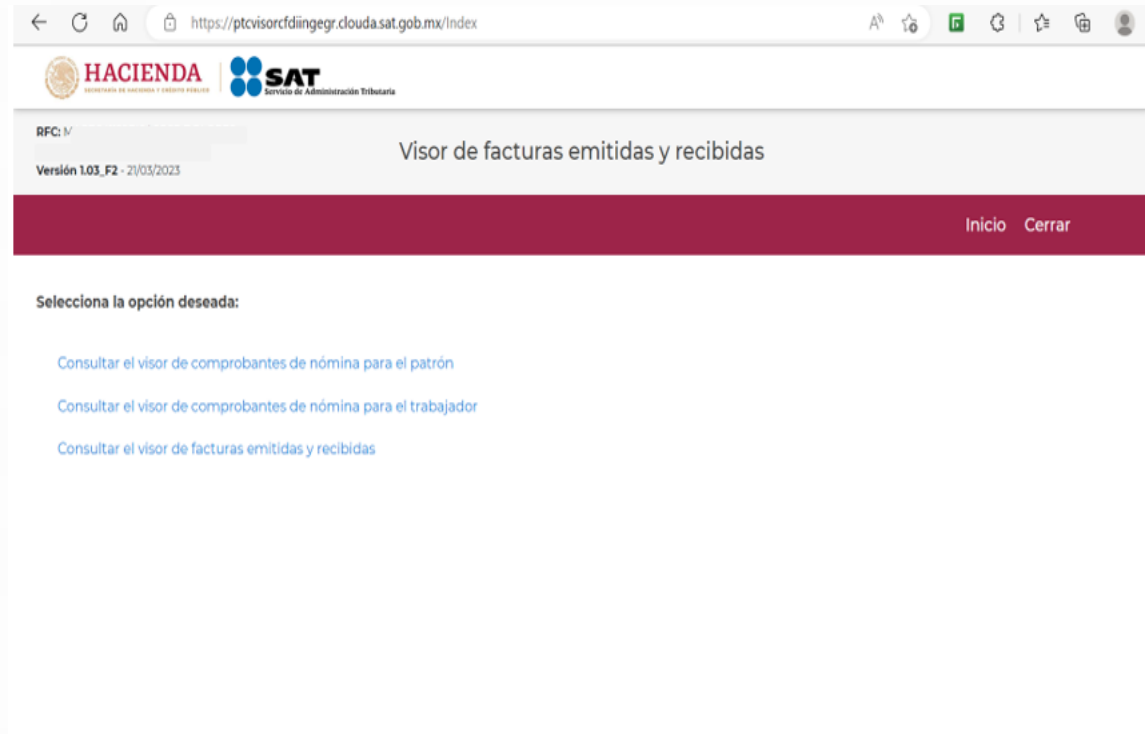
Se revisó el comprobante y se advirtió que la diferencia correspondía a una tarjeta de descuentos que adquirió del laboratorio médico, al no corresponder a un gasto médico, es correcto que no lo contemple el aplicativo.

RFC emisor:					Folio fiscal:					
Nombre emisor:					No. de serie del CSD:					
Folio:					Serie:					
RFC receptor:					Código postal, fecha y hora de emisión:					
Nombre receptor:					Efecto de comprobante:					
Uso CFDI: "Honorarios médicos, dentales y gastos hospitalarios."					Régimen fiscal:					
Conceptos										
Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta predial	
80141629		1	E48		128.45	128.45	0.0			
Descripción	PROGRAMA DE RECOMPENSAS				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	128.45	Tasa	16.0000%	20.55
85121800	ELCARD	1	E48		326.72	326.72	0.0			
Descripción	ELECTROCARDIOGRAMA EN REPOSO				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	326.72	Tasa	16.0000%	52.28
85121801	BASILMP36	1	E48		775.00	775.00	0.0			
Descripción	CHECK UP BASICO 36				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	775.0	Tasa	16.0000%	124.00
85121801	COAGB	1	E48		920.69	920.69	460.34			
Descripción	COAGULOGRAMA BASICO				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	460.35	Tasa	16.0000%	73.66
Moneda: Peso Mexicano					Subtotal \$ 2,150.86					
Forma de pago: Tarjeta de débito					Descuento \$ 460.34					
Método de pago: Pago en una sola exhibición					Impuestos Traslados IVA 16.0000% \$ 270.49					
Condiciones de pago: 0					Total \$ 1,961.01					

Fundamento legal: artículos 151 fracción I de la LISR.

Visor de facturas emitidas y recibidas para el pago mensual, provisional y definitivo del régimen simplificado de confianza

Podrás consultar la información que fue utilizada por la autoridad fiscal, para prellenar las declaraciones de ISR e IVA, es decir, el importe total acumulado de las facturas emitidas y recibidas vigentes.



The screenshot shows a web browser window with the URL <https://ptcvisorfdiingegr.cloudsat.gob.mx/Index>. The page header includes the logos for HACIENDA (SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO) and SAT (Servicio de Administración Tributaria). Below the header, the text 'RFC: M' is partially visible, followed by 'Versión 1.03_F2 - 21/03/2023' and the title 'Visor de facturas emitidas y recibidas'. A dark red navigation bar contains the links 'Inicio' and 'Cerrar'. The main content area is titled 'Selecciona la opción deseada:' and lists three options: 'Consultar el visor de comprobantes de nómina para el patrón', 'Consultar el visor de comprobantes de nómina para el trabajador', and 'Consultar el visor de facturas emitidas y recibidas'.

Visor de facturas emitidas y recibidas para el pago mensual, provisional y definitivo del régimen simplificado de confianza

Determinación del ISR por servicios

Prestación del servicio \$ 36,350.00
 (x) Tasa de retención de ISR **1.25%**
 (=) **ISR Retenido \$ 454.00**

Periodo	Número de facturas		Subtotal	Descuento	Subtotal - Descuento	Impuestos retenidos			Impuestos trasladados									
	Canceladas	Vigentes				ISR	IVA	IEPS	IVA					IEPS				
									Base					Impuesto				
									No objeto	Exento	0%	8%	16%	8%	16%	Base	Impuesto	
Enero	2	0																
Febrero	3	0																
Marzo	0	4	\$145,400		\$145,400	\$1,818	\$15,509											\$23,264
Abril	0	1	\$36,350		\$36,350	\$454	\$3,877											\$5,816
Mayo	0	1	\$36,350		\$36,350	\$454	\$3,877											\$5,816
Junio	0	1	\$36,350		\$36,350	\$4,332												\$5,816
Julio	0	1	\$36,350		\$36,350	\$454	\$3,877											\$5,816
Agosto	0	1	\$36,350		\$36,350	\$454	\$3,877											\$5,816
Septiembre	0	1	\$36,350		\$36,350	\$454	\$3,877											\$5,816
Octubre	0	1	\$36,350		\$36,350	\$454	\$3,877											\$5,816
Noviembre	0	1	\$36,350		\$36,350	\$454	\$3,877											\$5,816
Diciembre	0	2	\$72,700		\$72,700	\$909	\$7,755											\$11,632

Caso:

José, brindó servicios profesionales a una empresa en el mes de junio por un monto de \$36,350.00 y al revisar las facturas emitidas, se detectó que determinó de manera incorrecta el ISR retenido por la cantidad de \$4,332.00, el monto correcto debe ser de \$454.00

Visor de facturas emitidas y recibidas para el pago mensual, provisional y definitivo del régimen simplificado de confianza

CFDI INCORRECTO

fecha y hora de emisión: 2022-06-07 12:37:10

Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta predial
36350.00	36350.00			

Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
IVA	Traslado	36350.00	Tasa	16.0000%	5816.00
ISR	Retencion	36350.00	Tasa	1.2500%	454.38
ISR	Retencion	36350.00	Tasa	10.6667%	3877.35
Subtotal					\$ 36,350.00
Impuestos trasladados		IVA	16.0000%		\$ 5,816.00
Impuestos retenidos		ISR			\$ 4,331.73
Total					\$ 37,834.27

CFDI CORRECTO

fecha y hora de emisión: 2023-03-23 17:03:35

Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto
36,350.00	36,350.00		Sí objeto de impuesto.

Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
IVA	Traslado	36,350.00	Tasa	16.00%	5,816.00
IVA	Retención	36,350.00	Tasa	10.6667%	3,877.35
ISR	Retención	36,350.00	Tasa	1.25%	454.38
Subtotal					\$ 36,350.00
Impuestos trasladados		IVA	16.00%		\$ 5,816.00
Impuestos retenidos		IVA			\$ 3,877.35
		ISR			\$ 454.38
Total					\$ 37,834.27

Comprobantes no emitidos o con inconsistencias

Si al revisar el visor de comprobantes por deducciones personales se detecta que el emisor emitió comprobantes duplicados, con errores, inconsistencias, o en su caso fue omiso en expedirlo, **PRODECON** pone a tu disposición el servicio de Quejas y Reclamaciones para solicitar al emisor, la corrección, expedición o cancelación de los CFDI.



Comprobantes no emitidos o con inconsistencias

Planteamiento (sueldos y salarios):

El Sr. Eduardo Pérez prestó sus servicios como asalariado en el ejercicio 2022 y en la empresa que laboraba le efectuaron el pago de una indemnización, al momento de presentar su declaración anual detectó que omitieron incluir información sobre el número de años de servicio e ingresos exentos, datos necesarios para el cálculo anual del ISR por pagos de separación, por lo que acudió a PRODECON para asesorarlo con la finalidad de cumplir de manera correcta con esa obligación.



Comprobantes no emitidos o con inconsistencias

Los servicios que se le pueden brindar, son los siguientes:

Escenario 1

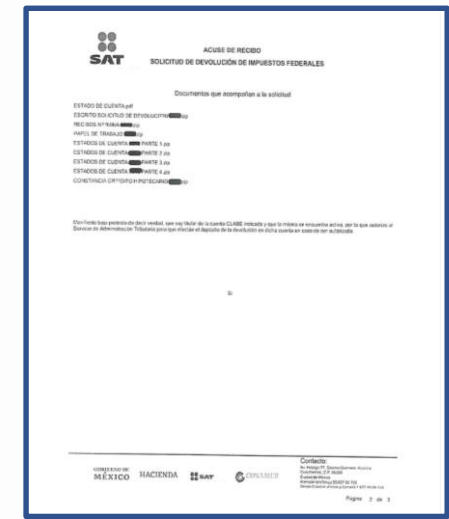
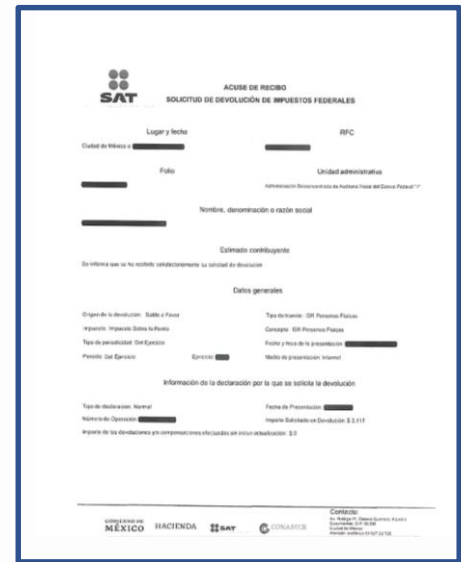
1. Se le apoya a revisar las inconsistencias detectadas por el contribuyente en el comprobante fiscal que le fue emitido, se le ofrece el servicio de quejas y reclamaciones para solicitarle al retenedor la cancelación del CFDI y la emisión de uno nuevo considerando la información completa y correcta.
2. Con el nuevo CFDI, se presenta la declaración anual, corroborando que los datos precargados estén correctos y en caso de resultar saldo a favor se solicita en devolución.

Comprobantes no emitidos o con inconsistencias

Los servicios que se le pueden brindar, son los siguientes:

Escenario 2

1. Se presenta la declaración anual normal, aplicando los exentos en términos del artículo 93 fracción XIII, así como el procedimiento establecido en el artículo 95 de la LISR, eliminando el registro de la información precargada y agregando la información correcta.
2. Se ingresa la solicitud de devolución acompañada de un escrito para señalar a la autoridad la mecánica aplicada, así mismo se le informa al contribuyente sobre los plazos, en que la autoridad podrá notificarle algún requerimiento y resolver la solicitud el saldo a favor en los 40 días hábiles siguientes a la fecha en que se presentó la solicitud. Se da seguimiento hasta su total conclusión.





Otros comprobantes

Consulta de CFDI emitidos y recibidos



Si obtienes ingresos distintos o adicionales a sueldos y salarios, por ejemplo, honorarios, actividad empresarial, arrendamiento, etc., y tienes dudas respecto de la información de tus ingresos y deducciones autorizadas, también puedes verificar los comprobantes fiscales que hayas emitido por tu actividad y los que te hubieran expedido tus proveedores de bienes y servicios por las erogaciones realizadas.

Además de corroborar que los datos sean correctos, podrás verificar si no te han expedido comprobantes por operaciones que no hayas realizado o solicitado.

Consulta de CFDI emitidos y recibidos

Para poder consultar los comprobantes que emitiste y los que te expidieron tus proveedores de bienes y servicios, tienes que ingresar al portal de internet del SAT en: www.sat.gob.mx, seleccionar la opción de “Factura electrónica” y posteriormente, acceder a: “Cancela y recupera tus facturas”, donde al ingresar con tu RFC y Contraseña, tu e.firma portable, o bien, con la e.firma, podrás consultar tus facturas emitidas así como las recibidas, descargar CFDI y consultar las solicitudes de cancelación.



Personas

Empresas | Nuevos contribuyentes | Residentes en el extranjero

Buscar



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



Trámites y servicios
Para personas físicas



Buzón Tributario



Declaraciones



Factura electrónica



Trámites del RFC



Adeudos fiscales



Devoluciones y compensaciones



Otros trámites y servicios



Comercio exterior

Conoce las novedades normativas

Minisitio de Factura

Servicio de facturación CFDI versión 4.0 (vigente a...

Verifica tus facturas

Factura electrónica en Mis cuentas

Cancela y recupera tus facturas

Ver más..

RMF y RGCE 2023

► Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) y

- Primera Versión anticipada de la...
- Resolución Miscelánea Fiscal para...

Consulta de CFDI emitidos y recibidos

Ingresar al aplicativo con tu contraseña o e.firma

Acceso por contraseña

RFC:

BAAA121212AAA

Contraseña: ?

••••••••

e.firma portable:

Clave dinámica

Captcha:



423KPP



e.firma

Enviar



Servicios de Factura

Seleccione la opción deseada:

[Consultar Facturas Emitidas](#)

[Consultar Facturas Recibidas](#)

[Recuperar Descargas de CFDI](#)

[Consultar Solicitudes de Cancelación](#)

Consultar Facturas Emitidas

Folio Fiscal *

FOLIO FISCAL

Fecha Inicial de Emisión *

00 ▾

:

00 ▾

:

00 ▾

12

Fecha Final de Emisión *

00 ▾

:

00 ▾

:

00 ▾

12

RFC Receptor

RFC a cuenta terceros

Estado del Comprobante

Seleccione un valor... ▾

Tipo de Comprobante (Complemento)

Seleccione un valor... ▾

(Criterio de búsqueda aplicable a CFDI emitidas a partir del 01/01/2014)

Buscar CFDI

* Campos obligatorios

Consulta CFDI emitidos

FACTURA ELECTRÓNICA

Consulta CFDI ▾ Generación de CFDI

* Campos obligatorios

Buscar CFDI

<input type="checkbox"/> Acciones	Folio Fiscal	RFC Emisor	Nombre o Razón Social del Emisor	RFC
<input type="checkbox"/> 🔍 🔄 📄 +	AAA [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
<input type="checkbox"/> 🔍 🔄 📄 +	AAA [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

< [Progress Bar] >

« 1 2 »

Descargar Seleccionados Descargar Metadata Exportar Resultados a PDF Cancelar Seleccionados

FACTURA ELECTRÓNICA

Consulta CFDI ▾

Generación de CFDI ▾

Consultar Facturas Recibidas

Folio Fiscal *

FOLIO FISCAL

Fecha de Emisión *

Año*:

2022 ▾

Mes*:

01 ▾

Día:

▾

Hora Inicial:

00 ▾

: 00 ▾

: 00 ▾

Hora Final:

23 ▾

: 59 ▾

: 59 ▾

RFC Emisor

RFC a cuenta terceros

Estado del Comprobante

Seleccione un valor... ▾

Tipo de Comprobante (Complemento)

Seleccione un valor... ▾

(Criterio de búsqueda aplicable a CFDI emitidas a partir del 01/01/2014)

Buscar CFDI

* Campos obligatorios

Consulta CFDI recibidos

FACTURA ELECTRÓNICA

Consulta CFDI ▾ Generación de CFDI

Acciones

Folio Fiscal

RFC Emisor

Nombre o Razón Social del Emisor



A27 [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], S.A. de C.V.



17D [REDACTED]

[REDACTED]

MIGUEL [REDACTED]

4



A [REDACTED]

[REDACTED]

LABORATORIO MEDICO [REDACTED]
DE C.V



0 [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], S A

Consulta de retenciones e información de pagos

Las instituciones que componen el sistema financiero que paguen intereses deberán emitir una constancia donde se señale el interés nominal y el interés real generado en el ejercicio, o en su caso, la pérdida determinada, así como el impuesto retenido, a más tardar el 15 de febrero de cada año.

Información Retención		Periodo		Totales	
Clave Retención:	16	Mes Inicial:	1	Total Monto Operación:	\$ 1,695.99
		Mes Final:	12	Total Monto Gravado:	\$ 0.00
		Ejercicio Fiscal:	2022	Total Monto Excento:	\$ 0.00
				Total Monto Retenciones:	\$ 18.17
Complemento Intereses					
Sistema Financiero:		SI	Monto Interés Nominal:		1,695.99
Retiro AORES Retención Intereses:		SI	Monto Interés Reales:		0.00
Operación Financiera Derivada:		NO	Pérdida:		23.51

Consulta de retenciones e información de pagos

GOBIERNO DE MÉXICO

Trámites Gobierno

FACTURA ELECTRÓNICA

Consulta CFDI Generación de CFDI

Inicio > Factura Electrónica

HACIENDA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Factura Electrónica

Retenciones e Inf. de Pagos

Salir

Servicios de Factura

Seleccione la opción deseada:

- Consultar Facturas Emitidas
- Consultar Facturas Recibidas
- Recuperar Descargas de CFDI
- Consultar Solicitudes de Cancelación

Selecciona la opción de “Consultar CFDI de retenciones recibidas”

Retenciones e inf. de pagos

Seleccione la opción deseada:

- Consultar CFDI de retenciones emitidas
- Consultar CFDI de retenciones recibidas
- Recuperar descargas de CFDI de retenciones

Selecciona el filtro de la consulta por fecha de emisión

GOBIERNO DE MÉXICO Trámites Gobierno

FACTURA ELECTRÓNICA Consulta CFDI Generación de CFDI

Fecha de emisión*

Año*: 2022 **Mes*:** 02 **Día:**

Hora inicial: 00 : 00 : 00 **Hora final:** 23 : 59 : 59

RFC emisor: **Estado del comprobante:** Seleccione un valor...

Tipo de comprobante (Complemento): Seleccione un valor...



(Criterio de búsqueda aplicable a retenciones emitidas a partir del 01/01/2015)

Buscar CFDI

* Campos obligatorios

El aplicativo mostrará la información en un archivo XML

La consulta realizada solo muestra los primeros 500 registros.

<input type="checkbox"/>	Acciones	Folio fiscal	RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC receptor	Nombre o razón social del receptor
<input type="checkbox"/>		[REDACTED]	[REDACTED]	BANCO [REDACTED] S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE,	[REDACTED]	[REDACTED]
<input type="checkbox"/>		[REDACTED]	[REDACTED]	BANCO [REDACTED] S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE,	[REDACTED]	[REDACTED]

El aplicativo mostrará la información en un archivo XML

```
<retenciones:Retenciones CveRetenc="16" FechaExp="2023-02-14T00:32:48-05:00"
Cert="MIIGbjCCBFagAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDU4OTk1NDMwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQOQDBd
BVVlRPUkIEQUQgQ0VSVEIGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgAhdBO8ARt1rbt0B0PnRZovERoLLz1VUofDcP/t4EssFPTjhI4"
NumCert="00001000000505899543"
Sello="by9DKBRiWDE4gC9eg+6BiDTwIqS7cGAGzCfp+PRL8J9en2/6YDwJhvSN0vVHrii+nfddW9965w2beU4Ds5P9u0AAhN3a8mxViuCuY
YCuv5wb+x2/dKn4ZNgWqAHDchMS9dX8Mp2tYS9zseXZ3gNkYs9Vbbd/u1SSHAEpkw7fpXQYoEnY04a3dEcxmlns:xsi="http://www.w3.org/
2001/XMLSchema-instance" xmlns:intereses="http://www.sat.gob.mx/esquemas/retencionpago/1/intereses"
xmlns:retenciones="http://www.sat.gob.mx/esquemas/retencionpago/1"><retenciones:Emisor NomDenRazSocE="BANCO MEXICANO, SA
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, " RFCEmisor="XXXXXX"> </retenciones:Emisor><retenciones:Receptor
Nacionalidad="Nacional"><retenciones:Nacional NomDenRazSocR="XXXXXX" RFCRecep="XXXXXX">
</retenciones:Nacional></retenciones:Receptor><retenciones:Periodo Ejerc="2022" MesFin="12" MesIni="1">
</retenciones:Periodo><retenciones:Totales montoTotRet="1578.39" montoTotExent="1637.33" montoTotGrav="126600.12"
montoTotOperacion="128237.45"><retenciones:ImpRetenidos TipoPagoRet="Pago provisional" montoRet="1578.39" Impuesto="01">
</retenciones:ImpRetenidos></retenciones:Totales><retenciones:Complemento><intereses:Intereses Version="1.0" Perdida="25887.25"
MontIntReal="0" MontIntNominal="128237.45" OperFinancDerivad="NO" RetiroAORESRetInt="NO" SistFinanciero="SI">
</intereses:Intereses><tfd:TimbreFiscalDigital xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigital.xsd" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" FechaTimbrado="2023-02-14T01:01:54" UUID="004E52D5-1C97-4622-AD08-
B498D344CC72" version="1.0"/></retenciones:Complemento></retenciones:Retenciones>
```

Requisitos para presentar la declaración anual

Debes contar con:

- Registro Federal de Contribuyentes (RFC),
- Contraseña y/o e-firma
- Que tu domicilio fiscal este localizable para el SAT, excepto quienes tributan en el régimen de sueldos y salarios que opten por solicitar su devolución en el sistema automático de devoluciones.
- Es importante tener la documentación relativa a tus **ingresos, deducciones autorizadas, deducciones personales, estímulos fiscales (Colegiaturas), pagos provisionales** por concepto del ISR, según sea el caso.



Opción para solicitar la devolución del saldo a favor

Si en la declaración anual obtienes un saldo a favor, cuando el monto no supera los 10 mil pesos, puedes enviar la declaración con la contraseña, o bien, si el saldo es mayor a 10 mil pesos y hasta 150 mil pesos, siempre y cuando selecciones la CLABE interbancaria predeterminada en el aplicativo.

Si el saldo a favor supera los 150 mil pesos es indispensable el uso de la e-firma para enviar la declaración y presentar la solicitud de devolución vía FED.

¿Qué deseas hacer con tu saldo a favor?	Devolucion
Número de cuenta CLABE	1234567812345678
Nombre del banco	Banco Nacional de México, S.A.
Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que soy titular de la cuenta CLABE indicada y que la misma se encuentra activa, por lo que autorizo al Servicio de Administración Tributaria para que efectúe el depósito de mi devolución en dicha cuenta en caso de ser autorizada.	Sí

[Datos informativos](#)

Guardar Perfil Revisar Enviar

HACIENDA



ACUSE DE RECIBO
DECLARACIÓN DEL EJERCICIO DE IMPUESTOS FEDERALES



Hoja 1 de 1

RFC: _____
Nombre: _____

Tipo de declaración:	Normal	Ejercicio:	2021
Período de la declaración:	Del Ejercicio	Medio de presentación:	Internet
Fecha y hora de presentación:	08/04/2022 12:34		
Número de operación:	_____		

Impuestos que declara:

Concepto de pago 1:	ISR PERSONAS FÍSICAS
A favor:	7,027
Cantidad a cargo:	0
Cantidad a pagar:	0

INGRESOS QUE DECLARA:
Sueldos, salarios y asimilados
Actividad Empresarial y Servicios profesionales (Honorarios)

Es recomendable verificar que el importe calculado de la parte actualizada esté correcto, en virtud de que puede haber cambiado el índice nacional de precios al consumidor y el cálculo debe estar basado en el último publicado.
Los datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con las disposiciones legales en la materia.
Para modificar o corregir datos personales visita sat.gob.mx.

Opción para solicitar la devolución del saldo a favor

Planteamiento (salarios):

A la Srta. Perla, le resultó un saldo a favor en la declaración anual por la cantidad de **\$27,000.00**, cuenta con 2 claves interbancarias precargadas en el aplicativo del SAT, sin embargo, ya no están activas, por lo que desea conocer si es posible enviar su declaración con su contraseña.

Respuesta:

Cuando el saldo a favor es superior a 10 mil pesos y se cambia la cuenta CLABE deberá enviar la declaración con la e-firma vigente.

Consulta el estatus de la devolución automática

Personas | Empresas | Nuevos contribuyentes | Residentes en el extranjero

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | SAT

Trámites y servicios
Para personas físicas

Buzón Tributario

Declaraciones | Factura electrónica | Trámites del RFC | **Devoluciones y compensaciones** | Otros trámites y servicios | Comercio exterior

> Devoluciones y compensaciones

Solicita tu devolución o compensación de impuestos

Ver todos

Los más consultados

- ✓ Consulta tu devolución automática (Ejercicio 2015 y anteriores)
- ✓ **Seguimiento de trámites y requerimientos**
- ✓ Solicita tu devolución
- ✓ Realiza la sustitución de cuenta CLABE por devolución no pagada

Para consultar el estado que guarda la devolución, en la opción de devoluciones y compensaciones seleccionar:

“Seguimiento de trámites y requerimientos”

Consulta de trámites

Tipo de Solicitud:

Devolución automática ISR

Ejercicio:

2022

Mostrar Solicitudes:

Seleccione

Seleccione

Devolución automática

Rechazos o Inconsistencias:

- Si la devolución no es autorizada, o se autoriza parcialmente, la aplicación de consulta muestra los motivos y las acciones a llevar a cabo para solventarla.
- El monto del saldo autorizado puede ser parcial si existe diferencia en la información correspondiente a sus ingresos, retenedores, erogaciones deducibles o estímulos.

DESCRIPCIÓN	ACCIÓN CORRECTIVA
Existe diferencia entre los datos ...	Aclarar con su retenedor la situaci...
Derivado del cálculo realizado por esta ...	Verificar los cálculos que asentó e...
Esta autoridad requiere verificar que las ...	Verificar que los comprobantes d...
Su declaración anual no contiene el ...	Realizar una de las siguientes acci...

Devolución de Saldo a Favor

Cuando **no se autoriza** la devolución total o parcial del saldo a favor declarado, hacer lo siguiente:

1

Presentar una declaración complementaria para subsanar las inconsistencias detectadas por la autoridad fiscal.

2

Solicitar la devolución a través del Formato Electrónico de Devoluciones, disponible en la sección de Trámites/Buzón Tributario del Portal del SAT, acompañando toda la documentación que sirvió de base para presentar la declaración anual.

3

En el supuesto que la autoridad le emita un requerimiento de información y/o documentación adicional en un plazo no mayor de veinte días posteriores a la presentación de la solicitud de devolución, **PRODECON** te apoya a elaborar un escrito libre para el desahogo del mismo adjuntado la documentación solicitada.



Facilidad de pago en parcialidades

Los contribuyentes que se encuentren obligados a presentar la declaración anual del ISR por el ejercicio 2022 y les resulte impuesto a cargo, podrán efectuar el pago hasta en **seis parcialidades, mensuales y sucesivas**, siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

- Presenten la declaración en tiempo y forma es decir a más tardar el 02 de mayo del 2023.
- El pago de la primera parcialidad se realice dentro de dicho plazo.

Declaración Anual

Acuse de recibo

Declaración Anual de Personas Físicas



Parcialidad 1

Declaración Anual de Personas Físicas



Parcialidad 2

Declaración Anual de Personas Físicas



Parcialidad 3

Declaración Anual de Personas Físicas



Parcialidad 4

Declaración Anual de Personas Físicas



Parcialidad 5

Declaración Anual de Personas Físicas



Parcialidad 6

Facilidad de pago en parcialidades

La opción establecida quedará sin efectos y las autoridades fiscales **requerirán el pago inmediato del crédito fiscal,** cuando el adeudo no se haya cubierto en su totalidad incluyendo los recargos por el atraso en el pago de parcialidades, a más tardar en **02 de octubre de 2023.**



Planteamiento

Percibí ingresos por la venta de mi casa habitación en el ejercicio 2022, la operación estuvo exento del ISR, ¿cómo se reportan en la declaración anual?

Respuesta:

En el caso de haber percibido únicamente ese tipo de ingreso y el importe no supere la cantidad de 500 mil pesos, en el perfil del contribuyente, debe seleccionar la casilla “ **Sólo datos informativos** ”

Declaración

Ejercicio: 2022 | Tipo de declaración: Normal | Período: Del Ejercicio

Ingresos a declarar

- Sueldos, salarios y asimilados
- Arrendamiento
- Enajenación de bienes
- Adquisición de bienes
- Intereses
- Premios
- Dividendos
- Demás ingresos
- Sólo datos informativos**

Actividades Empresariales y Profesionales

- Actividad Empresarial y Servicios profesionales (Honorarios)
- Plataformas tecnológicas

¿Obtuviste ingresos y pagaste impuestos en el extranjero o tienes impuesto pendiente de acreditar?

Datos informativos

¿Informas otros ingresos exentos? (Préstamos, donativos y o premios, etc. que en lo individual o en su conjunto, excedan de \$600,000.00)

Préstamos

Donativos

Premios

Viáticos cobrados

Enajenación de casa habitación

Herencias o legados



Simulador Declaración Anual de Personas Físicas

Ingresa al Portal SAT www.sat.gob.mx, en la parte superior izquierda dar clic en **Declaraciones/Anuales/Presenta tu declaración anual de personas físicas y conoce el simulador para 2022**, para acceder al aplicativo te solicitará autenticarte con tus datos personales, ingresa tu RFC y contraseña, o bien, con tu e-firma vigente.

En el **simulador del SAT** podrás revisar tu declaración de impuestos, esta herramienta te mostrará los datos precargados de tus ingresos y deducciones, conocer si en el cálculo del impuesto del ISR te resulta un saldo a favor o a cargo, cabe precisar que solamente es de carácter informativo. El envío de declaración anual es a partir del **01 de abril del 2023** y serán eliminadas las declaraciones temporales creadas en el simulador.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Procuraduría
de la Defensa
del Contribuyente
PROTEGE • DEFIENDE • OBSERVA



The screenshot shows the SAT website interface for 'Personas'. At the top, there are navigation tabs: 'Personas' (selected), 'Empresas', 'Nuevos contribuyentes', and 'Residentes en el extranjero'. Below this is a header with the logos of the Government of Mexico, Hacienda, and SAT, along with the text 'Trámites y servicios Para personas físicas'. A row of service icons includes 'Declaraciones', 'Factura electrónica', 'Trámites del RFC', 'Adeudos fiscales', and 'Devoluciones y compensaciones'. The main content area shows a breadcrumb trail '> Declaraciones' and the instruction 'Presenta las declaraciones que te corresponden y realiza tus pagos'. Below this is a list of categories with expandable arrows: 'Los más consultados', 'Pagos provisionales o definitivos', 'Plataformas tecnológicas', 'Régimen simplificado de confianza', and 'Anuales'. The 'Anuales' category is expanded, showing a link: 'Presenta tu Declaración Anual de personas físicas y conoce el simulador para 2022'. A red arrow from the text on the left points to this link.

Principales cambios del aplicativo de la Declaración Anual

- ✓ El aplicativo solicita validaciones de la información que se encuentra precargada en los apartados de salarios, intereses, dividendos y deducciones personales, en caso de no reconocerla, se debe eliminar el registro y, en el supuesto de adicionar información de manera manual, no aparecerá la opción de validación.
- ✓ Si una persona física percibe ingresos a través de plataformas tecnológicas, así como por actividades empresariales y servicios profesionales, tendrá que seleccionar este último régimen, toda vez que en dicho formulario se realizará el prellenado de toda la información de ambos.

Principales cambios del aplicativo de la Declaración Anual

- ✓ En el apartado de ingresos por intereses, se adicionó un nuevo campo para llevar un control de las pérdidas actualizadas de ejercicios anteriores que se aplicarán en el ejercicio 2022, no obstante, se deben manifestar las pérdidas por intereses pendientes de aplicar de los últimos 5 ejercicios, aún y cuando no se utilicen en el citado ejercicio.
- ✓ Cuando se perciban ingresos por salarios, intereses y RESICO, se podrá presentar la declaración anual en su conjunto, generándose dos acuses de recibo. En este caso RESICO podrá presentarse por separado, siempre y cuando sea dentro del plazo establecido en ley.
- ✓ Tratándose de contribuyentes que tributen en RESICO, que se dediquen exclusivamente a las actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras con ingresos exentos hasta por el monto de \$900,000.00, el aplicativo habilitará campos específicos, para determinar si no supera la exención.

Principales cambios del aplicativo de la Declaración Anual

- ✓ Al eliminar información precargada, por ejemplo, de retenedores desconocidos, de determinarse un saldo a favor, no se considerará dentro de la facilidad de devolución automática.
- ✓ En los regímenes fiscales de RESICO, y de actividades empresariales y servicios profesionales, en el campo de pagos provisionales, se visualizará el número de operación y la fecha de presentación de las declaraciones mensuales.
- ✓ En la declaración anual de RESICO, se precargará la información de los CFDI vigentes efectivamente cobrados, los pagos mensuales presentados y su estatus.
- ✓ Adicional, en RESICO, en el rubro de “Ingresos a disminuir”, permitirá capturar ingresos que no deban acumularse en el ejercicio, con el concepto correspondiente.

Principales cambios del aplicativo de la Declaración Anual

- ✓ Las personas físicas que hasta el 31 de diciembre de 2021 tributaron en el régimen de las actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras; en el de actividades empresariales y profesionales o en el régimen de arrendamiento y en general por otorgar el uso o goce temporal de bienes inmuebles, que a partir del 1 de enero 2022 optaron por tributar en RESICO, podrán aplicar en la declaración anual del ejercicio fiscal 2022, los acreditamientos y deducciones que tienen pendientes, para ello se habilitará un rubro específico, cuando se ubique en dicho supuesto.
- ✓ Respecto de la información total de ingresos percibidos en RESICO, al detectar el aplicativo que el contribuyente rebasó de la cantidad de \$3,500,000.00, se desplegará un mensaje de alerta, en el que indicará a la persona contribuyente que debe presentar su aviso de actualización de obligaciones fiscales, así como realizar los pagos provisionales y declaración anual en el régimen que corresponda.
- ✓ Si en la declaración del ejercicio 2021 se capturó impuestos pagados en el extranjero, pendiente de acreditar, en la declaración se mostrará, en automático, la respuesta "SI" y se tendrá prellenada la información.

Servicios que te ofrece PRODECON

- Cómo presentar una declaración complementaria para corregir omisiones o errores.
- Cómo atender un requerimiento de una solicitud de devolución manual.
- Apoyarle en la elaboración de escritos de desahogo, entre otros.
- Ante la negativa a expedirte un CFDI, te ofrecemos el servicio de Quejas y Reclamaciones.
- Interposición de medios de defensa por una negativa de devolución total o parcial.



Servicios gratuitos.

Conoce nuestros servicios: www.prodecon.gob.mx

Asesoría presencial o virtual, previa cita: <https://citas.prodecon.gob.mx>

Correo electrónico: atencionalcontribuyente@prodecon.gob.mx

Vía telefónica marcando al: 55 12 05 90 00 en la Ciudad de México y 800 611 0190 para el resto del país.

Chat en línea y PRODEBOT

Redes sociales: Facebook y Twitter:

[@PRODECON México](https://www.facebook.com/PRODECONMexico)

App Prodecon: Para Android y IOS



www.kabil-defensa-con.org



GRACIAS